



ACTA Nº 5

COMISIÓN DE ADMISIÓN

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

“UniRural”

Convocado por Resolución Rectoral N.º: 1085/2025, de 15 de septiembre de 2025, por el que se convocan 50 Becas de Prácticas.

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PRESIDENTA:

Dña. Rocío Blas Morato
Adjunta al Rector para el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad
Universidad de Extremadura

VOCALES:

D. Jordi Ortíz García
Director de Prácticas de la Universidad de Extremadura

Dña. Ana Jiménez Mostazo
Jefa de Sección de Empleo y Emprendimiento, Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Cáceres

D. Vicente Jesús Valera Gómez de la Peña
Dirección Área de Formación y Capacitación para el Empleo de la Diputación de Badajoz

Dña. María Pilar Izquierdo
Secretaria Gerente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura

D. Rubén Urbano Montesinos
Fundación Universidad-Sociedad de la UEx

SECRETARIO:

D. Alarik Benítez Bermejo
Servicio de Prácticas y Empleo
Fundación Universidad-Sociedad de la UEx

Fase 1. Oferta de Becas de Prácticas

Plazas: 50 becas de prácticas (25 en la provincia de Badajoz y 25 en la provincia de Cáceres)

Beneficiarios: empresas y entidades ubicados en zonas rurales de Extremadura (Consultar Bases)

Requisitos: los especificados en la convocatoria

Tipo de becas: tiempo completo

Duración de las becas: 6 meses

Código Seguro De Verificación	7LzGNYcSCrA/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	02/12/2025 22:47:05
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7LzGNYcSCrA/ilAqLZaX4A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




Reunida la Comisión de Admisión, cumplidos los requisitos establecidos en cláusula séptima de la Resolución Rectoral 1085/2025, de 15 de septiembre de 2025 y conforme a lo indicado en la misma,

ACUERDA

1. Se lee, revisa y se aprueba el acta anterior.
2. Publicar el resultado del proceso selectivo, indicando que las personas cuya candidatura figure en la plataforma de prácticas como “FORMALIZADA” o “SELECCIONADA” serán consideradas como las personas finalmente seleccionadas por la entidad colaboradora para participar en el Programa Unirural. El resto de las candidaturas inscritas en la oferta, que no aparezcan con dicho estado, quedarán en RESERVA, de acuerdo con la información reflejada en la plataforma de prácticas.
3. Una vez superado el plazo del que disponían las empresas para realizar las entrevistas a las personas tituladas inscritas en las ofertas, y no habiéndose cerrado la incorporación de ninguna de ellas —bien porque no había personas tituladas inscritas, o porque las personas tituladas inscritas no cumplían el requisito de titulación exigido— se declaran **DESIERTAS** y, por tanto, **EXCLUIDAS** del proceso selectivo las solicitudes que se indican en el **Anexo 1**.
4. Con el objetivo de cubrir el número total de plazas, se ha realizado un nuevo proceso de selección y se declaran **ADMITIDAS** las solicitudes que se indican en el **Anexo 2** de la presente acta, de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de admisión y recogidos en dicho anexo. Las ofertas estarán publicadas durante 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación del acta en la Plataforma, si superado este plazo, las empresas no han cerrado la incorporación de ninguna persona candidata inscrita en la oferta, se declararán desiertas, y, por lo tanto, serán excluidas del proceso selectivo.

Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	7LzGNYcSCrA/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	02/12/2025 22:47:05
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7LzGNYcSCrA/ilAqLZaX4A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 1 LISTADO DE EMPRESAS EXCLUIDAS			
Comisión De Admisión del "Programa Unirural"			
Convocado por Resolución Rectoral Nº: 1085/2025, de 15 de septiembre de 2025			
Listado de Excluidos Provisional			
Razón Social	Titulación Solicitada	Localidad	Motivo de Exclusión
ASOCIACIÓN AMIGOS DE PESQUEZA	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, GRADO EN PSICOLOGÍA	PESQUEZA	1
OLMO JULIÁN PUERTO FERNÁNDEZ	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	ACEBO	1
QUESERÍA LOS CASAREÑOS, S.L.	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, GRADO EN VETERINARIA	CASAR DE CÁCERES	1
ARSENIO LÓPEZ SOLANO	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, GRADO EN PERIODISMO	CAÑAMERO	1
INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ, S.A.	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL), GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL), GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL)	GUAREÑA	1
OIKOS 3 SOLES, S.L.	GRADO EN TURISMO	MONESTERIO	1
LARA&RAUL ASOCIADOS, S.L.	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA	HERVÁS	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. La empresa no ha seleccionado a ningún candidato.

Código Seguro De Verificación	7LzGNYcSCrA/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	02/12/2025 22:47:05	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7LzGNYcSCrA/ilAqLZaX4A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS
"UniRural"

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO 2

LISTADO DE EMPRESAS ADMITIDAS

Comisión De Admisión del "Programa Unirural"

Convocado por Resolución Rectoral Nº: 1650/2024, de 10 de diciembre de 2024

Listado de Admitidos

Razón Social	Titulación Solicitada	Localidad	Empresa que sustituye
ASOCIACIÓN SINERGOS	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	HERVÁS	ASOCIACIÓN AMIGOS DE PESQUEZA
RADIO INTERIOR, S.L.U.	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	MORALEJA	OLMO JULIÁN PUERTO FERNÁNDEZ
GIOVANNI CASAR, S.L.	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA	CASAR DE CÁCERES	QUESERÍA LOS CASAREÑOS, S.L.
EDUFAMI	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	CORIA	ARSENIO LÓPEZ SOLANO
ADEVAG	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, GRADO EN ECONOMÍA	GUAREÑA	INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ, S.A.
GARCIA MIMBRERO, S.L.	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, GRADO EN INGENIERÍA DE LAS INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS, GRADO EN VETERINARIA	FUENTE DE CANTOS	OIKOS 3 SOLES, S.L.

Código Seguro De Verificación	7LzGNYcSCrA/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	02/12/2025 22:47:05
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7LzGNYcSCrA/ilAqLZaX4A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes de empresas y entidades se han admitido en el programa, de acuerdo con los criterios que se enumeran en las bases de la convocatoria del programa, además de los aportados por la Comisión de Admisión. Los criterios elegidos para la valoración de las solicitudes y el orden de aplicación de estos ha sido el siguiente:

1. **Entidades privadas.** Se dará prioridad a las empresas o entidades privadas, frente a entidades u organismos públicos.
2. **Distribución territorial de las becas de prácticas.** Con el objetivo de que el programa tenga un mayor alcance en el territorio extremeño, las solicitudes de las empresas y entidades se han valorado en función de las mancomunidades integrales y municipios donde se ubican los puestos en prácticas, según los siguientes criterios:
 - a. Se adjudicará al menos una beca de práctica de entidades privadas ofertadas en cada mancomunidad integral donde existan solicitudes
 - b. No se podrá adjudicar más de dos becas de prácticas en el mismo municipio.
3. **Tamaño del municipio.** Tendrán prioridad aquellos puestos en prácticas que se encuentren ubicados en municipios de menos de 5.000 habitantes y Entidades Locales Menores que pertenezcan a municipios que tengan menos de 5.000 habitantes, frente a aquellos puestos de prácticas que se encuentren ubicados en municipios que tengan entre 5.000 y 20.000 habitantes con una pérdida poblacional significativa, de más de un 5% en los últimos 10 años.
4. Una vez aplicados los criterios anteriores, el orden establecido para la adjudicación de plazas de becas de prácticas ha sido el siguiente:
 - a. Se adjudicará una única solicitud por empresa, entidad o grupo empresarial.
 - b. Solicitudes de empresas que no hayan participado anteriormente en alguno de los programas de prácticas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro.
 - c. Solicitudes de empresas que hayan participado anteriormente en alguno de los programas de prácticas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro y que hayan mantenido la vinculación (contractual o en prácticas) con el egresado/estudiante en prácticas una vez finalizadas la misma.
 - d. Solicitudes de empresas que hayan participado anteriormente en alguno de los programas de prácticas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro y que no hayan mantenido la vinculación con el egresado/estudiante en prácticas una vez finalizadas las mismas.
5. Adicionalmente, en caso de ofertas que cumplan los mismos requisitos mencionados anteriormente, se han tenido en cuenta los siguientes criterios para establecer el orden de prelación, según corresponda en cada caso:

Código Seguro De Verificación	7LzGNyScrA/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	02/12/2025 22:47:05	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7LzGNyScrA/ilAqLZaX4A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS
“UniRural”

1. Distribución de becas de prácticas por ramas de conocimiento. Con el objetivo de que el programa tenga un mayor alcance dentro de la comunidad universitaria, las solicitudes de las empresas se han valorado en función de las ramas de conocimiento de los puestos en prácticas, seleccionando aquellas sin representación o con menor representación.
2. Orden de Inscripción.
3. Compromisos relacionados con el alojamiento de los beneficiarios.
4. Necesidad y justificación de la beca de prácticas, y en su caso, posibilidades de contratación futura.
5. Tamaño del municipio, dando prioridad a los municipios con menor población.

Código Seguro De Verificación	7LzGNyScrA/ilAqLZaX4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocío Blas Morato - Sede Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Mov.	Firmado	02/12/2025 22:47:05	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7LzGNyScrA/ilAqLZaX4A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			